DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DNCP/DNC/N° 21925 / 2017 **Asunción, 31 de agosto de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cristobal
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Reparación de 4 Aulas en Escuela Básica Nº 1936 Virgen de Fátima **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326340 ID N°335477.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida indicada en el sub ítem 1.5 (cmp).-

2. La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas que se ha indicado en el pliego no coincide con lo cargado vías sistema.-

3. Criterios de evaluación – en este apartado la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha experiencia.**(a modo de referencia se indica lo siguiente: *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*).-**

4. Sugerimos unificar criterios en lo referente a los años de experiencia requerida en las páginas 9 y 42.

5. Consultamos a la convocante por que han indicado NO APLICA en el punto 7 de las condiciones del contrato.-

6. La forma de pago que se ha establecido en el pliego no coincide con lo cargado vía sistema.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipalidades

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Cabburión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB